

**Intervención de la diputada Catalina Apolinar Santiago, con una proposición con punto de acuerdo, para exhortar a autoridades federales y estatales señaladas a flexibilizar los plazos y comprobación de recursos destinados a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y a priorizar el mantenimiento y reconstrucción de sus caminos artesanales del Estado de Guerrero, incluidos los dañados por desastres naturales.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago hasta por cinco minutos.

**La diputada Catalina Apolinar Santiago:**

Habla en su lengua materna

Ciudadanas y Ciudadanos diputados.

Distinguidos Medios de Comunicación.

Pueblo en General que nos observa desde las plataformas digitales desde diferentes puntos geográficos.

Vengo con fundamento en los Artículos 79 Fracción IX; 234 en correlación con el Artículo 314, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica a presentar una Proposición de Acuerdo Parlamentario que trata de ponerle nombre y rostro a una injusticia silenciosa que se da en los pueblos indígenas y afroamericanos

de Guerrero a quienes, una y otra vez, se les prometen recursos, obras y programas; pero la burocracia les cierra el camino antes de que el dinero llegue a la tierra y el cemento se convierta en camino.

Esta Proposición de Acuerdo Parlamentario es un llamado firme, categórico, inaplazable: a Hacienda, a Bienestar, al INPI, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Gobierno del Estado, a Obras Públicas, a la CICAEG y a Protección Civil, para que flexibilicen plazos, ajusten sus reglas y prioricen la atención de caminos artesanales en pueblos indígenas y afroamericanos, incluidos los dañados por fenómenos naturales, no se trata de papeles; se trata de que los recursos lleguen a tiempo, de que las obras no se queden a medias, de que ninguna comunidad vuelva a quedar aislada porque el programa terminó antes de que el camino estuviera listo.

No es que las comunidades no quieran ejercer los recursos; es que

los calendarios administrativos no caben en la Montaña, en la Costa Chica, en la Sierra, donde una Asamblea lleva días, donde el banco queda a horas de distancia y donde un trámite puede significar perder una jornada entera de trabajo y de vida comunitaria.

Con plazos imposibles y mecanismos de comprobación pensados para ciudad de gentes estudiadas, terminan castigando a quienes más necesitan caminos, agua, electrificación, escuelas y salud.

El resultado es brutal, se dan subejercicios, devoluciones, cancelación de proyectos, y comunidades que se quedan, otra vez, con los sueños en papel y los caminos en lodo, esa es una forma de exclusión, que dice: "si no cumples como en la ciudad, no mereces el recurso", aunque vivas a horas de terracería del cajero más cercano.

Frente a esta realidad, el propio Estado mexicano reconoce, a través del Programa para el Bienestar

Integral de los Pueblos Indígenas, que los pueblos indígenas y afromexicanos son sujetos de derecho público y que tienen derecho a caminos, infraestructura básica y desarrollo integral, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno; pero si, las Reglas de Operación no dialogan con sus tiempos, si los formatos no se hablan con sus lenguas, si los plazos no toman en cuenta las lluvias, los deslaves y la complejidad del territorio, entonces esos derechos se quedan atrapados en el Diario o en el Periódico Oficial mientras la vida cotidiana sigue atrapada en el barranco.

Por eso, exhortamos a la Secretaría de Hacienda y a las dependencias federales competentes a flexibilizar plazos y mecanismos de comprobación de recursos para pueblos indígenas y afromexicanos, reconociendo sus condiciones territoriales y sus formas de organización comunitaria.

Exhortamos a la Secretaría del Bienestar y al INPI a ajustar sus reglas de operación para que la realidad de las comunidades no sea un obstáculo, sino el punto de partida de la política pública, no pedimos relajar la transparencia, pedimos que la transparencia no se convierta en excusa para negar derechos.

Y junto a los tiempos; están los caminos. Los caminos artesanales no son sólo obras de concreto; son arterias de vida, ya que por ellos pasa la ambulancia que puede salvar a una mujer con complicaciones en el parto, la camioneta que lleva a las niñas y niños a la escuela; al productor que saca su cosecha; a la familia que busca atención médica o un simple trámite, cuando un huracán, un deslave o la falta de mantenimiento rompen esos caminos, lo que se rompe no es sólo una vía es un vínculo de las comunidades con el Estado, con sus derechos y con sus futuros, el programa de caminos artesanales ha demostrado que cuando involucran las comunidades en la construcción de sus propios

viales, se mejora la conectividad, se generan empleos, se dinamizan la economía local y se fortalece el tejido comunitario.

Guerrero es hoy, el Estado con más caminos artesanales del país y esos 665 kilómetros ya construidos han empezado a cambiar la historia de la montaña, de la Costa Chica y de la Sierra. Pero si no priorizamos su mantenimiento, su conservación y su reconstrucción después de los desastres esos avances le demostraran con esa misma facilidad con la que se desliza una ladera en tiempo de lluvias.

Compañeras y compañeros diputados, hoy ustedes y nosotros tenemos la oportunidad de demostrar que este Congreso no es un espectador impotente si no un poder de a de veras y no solamente en discurso, un poder que acompaña, que obliga moral y legalmente al Estado a mirar donde casi nunca se había mirado, esa energía de rebelde que quiere que las cosas cambien.

De verdad votemos a favor de este punto de acuerdo no solo como tramite si no compromiso con aquellos que viven al final del camino y que muchas veces fuera del mapa, que el mensaje de la 64 legislatura sea rotundo a que ningún pueblo indígena, ninguna comunidad afroamericana de Guerrero se quede atrás por culpa de la burocracia y que el abandono previamente anunciado, por la justicia de los pueblos indígenas y afroamericanas.

Es cuanto, diputado presidente.

### **Versión Íntegra**

**Asunto:** Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADA SECRETARIA Y  
DIPUTADO SECRETARIO DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA LXIV  
LEGISLATURA AL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Catalina Apolinar Santiago**, Integrante del

Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del numeral 1 del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, misma que se sustenta en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como finalidad reconocer, proteger y fortalecer de manera expresa la partería tradicional como una práctica ancestral y comunitaria esencial para la atención del embarazo, parto y puerperio, particularmente en el contexto social, cultural y territorial del Estado de Guerrero.

Guerrero es una de las entidades con mayor diversidad cultural del país, con presencia significativa de pueblos indígenas —como los pueblos ñuu savi, me'phaa, náhuatl y nn'anncue ñonda— y comunidades afromexicanas, cuyos sistemas normativos internos, cosmovisiones y prácticas de cuidado forman parte de su identidad colectiva. A ello se suman condiciones estructurales de marginación, dispersión poblacional y complejidad geográfica que históricamente han dificultado la cobertura suficiente y oportuna de los servicios institucionales de salud, especialmente en regiones como la Montaña, la Costa Chica, la Sierra y diversas zonas rurales.

En este contexto, la partería tradicional ha sido, y continúa siendo, una práctica fundamental para garantizar la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio. Las parteras tradicionales no sólo asisten nacimientos; acompañan procesos de vida. Su intervención integra conocimientos sobre herbolaria, cuidados prenatales, identificación de señales

de riesgo, técnicas de atención al parto, recuperación postparto y orientación familiar. Su labor está profundamente vinculada con la lengua, la cultura y la confianza comunitaria, lo que facilita una atención cercana, humanizada y culturalmente pertinente.

Pese a su relevancia social, histórica y sanitaria, la partería tradicional ha enfrentado procesos de desvalorización institucional, invisibilización normativa y, en ocasiones, discriminación. La ausencia de un reconocimiento explícito en el marco jurídico limita la generación de políticas públicas adecuadas para su fortalecimiento, así como la articulación respetuosa con el sistema estatal de salud. Esta situación resulta particularmente delicada en Guerrero, donde la ampliación de la cobertura en salud materna requiere estrategias integrales que consideren las realidades territoriales y culturales de la población.

La reforma propuesta parte del entendimiento de que el derecho a la salud debe garantizarse bajo un

enfoque intercultural y de derechos humanos, reconociendo la coexistencia legítima de distintos sistemas de conocimiento. No se trata de sustituir la atención médica institucional, sino de establecer una relación de complementariedad y coordinación que permita sumar esfuerzos en beneficio de las mujeres, especialmente aquellas que habitan en comunidades rurales, indígenas o de difícil acceso.

Asimismo, el reconocimiento expreso de la partería tradicional contribuye a la preservación y transmisión de saberes comunitarios que forman parte del patrimonio cultural inmaterial del estado. Las parteras tradicionales representan una memoria viva, portadoras de conocimientos que han sido transmitidos generacionalmente y que constituyen un elemento de identidad colectiva. Proteger su ejercicio implica también salvaguardar la diversidad cultural de Guerrero.

La iniciativa establece que el Estado no sólo reconozca a quienes ejercen la partería tradicional, sino que garantice el respeto, preservación,

protección y transmisión de sus saberes en condiciones de dignidad y no discriminación. De igual manera, impone la obligación de diseñar e implementar políticas públicas específicas, mecanismos de capacitación intercultural y acciones de apoyo institucional que fortalezcan su ejercicio. Ello permitirá generar canales formales de diálogo y coordinación con el sistema estatal de salud, mejorar la referencia oportuna en casos de riesgo y propiciar un modelo de atención más incluyente y eficaz.

En una entidad con profundas desigualdades sociales y territoriales como Guerrero, fortalecer la partería tradicional no sólo es un acto de reconocimiento cultural, sino una medida estratégica para ampliar el acceso efectivo a la atención materna, reducir brechas de desigualdad y promover una salud pública con enfoque comunitario. La integración complementaria de la partería tradicional dentro de los servicios de salud representa una oportunidad para construir un modelo más cercano a las comunidades,

basado en la confianza, el respeto mutuo y el diálogo de saberes.

En consecuencia, la presente reforma responde a la realidad social del Estado de Guerrero, reafirma el compromiso con los derechos humanos, la interculturalidad y la igualdad sustantiva, y reconoce a la partería tradicional como una práctica legítima, digna y necesaria para el bienestar de las mujeres, sus familias y sus comunidades.

Para una mayor comprensión de la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero</b>	
<b>Texto actual</b>	<b>Texto propuesto</b>
Artículo 11. Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.	Artículo 11. Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
1. Se reconocen	1. Se reconocen

como derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas:	como derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas:
De la I. a la VI. ...	De la I. a la VI. ...
VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud;	VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, <b>incluida la partería tradicional como práctica ancestral y comunitaria</b> , para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, <b>garantizando el respeto, preservación, protección y transmisión de sus saberes, conocimientos y prácticas de salud, en condiciones de dignidad, no discriminación y coordinación con</b>

	<b>el sistema estatal de salud. La Ley establecerá políticas públicas, mecanismos de capacitación intercultural y acciones de apoyo institucional para fortalecer su ejercicio y asegurar su integración complementaria en los servicios de salud;</b>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**Artículo único.** Se reforma la fracción VII del numeral 1 del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

1. ...

De la I. a la VI. ...

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, **incluida la partería tradicional como práctica ancestral y comunitaria**, para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, **garantizando el respeto, preservación, protección y transmisión de sus saberes, conocimientos y prácticas de salud, en condiciones de dignidad, no discriminación y coordinación con el sistema estatal de salud.** La Ley establecerá políticas

**públicas, mecanismos de capacitación intercultural y acciones de apoyo institucional para fortalecer su ejercicio y asegurar su integración complementaria en los servicios de salud;**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de marzo de 2026.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA CATALINA APOLINAR  
SANTIAGO**

**INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA**